

*Poder Ejecutivo
Cucumán*

San Miguel de Cucumán, Febrero 12 de 2001.-

DECRETO N° 222 /1.-

VISTO, la gravedad de los trastornos ocasionados por las abundantes precipitaciones que se están produciendo en el territorio provincial, y

CONSIDERANDO:

Que tal situación torna necesario adoptar medidas urgentes, conducentes a mitigar los efectos perjudiciales que sufre la comunidad como consecuencia del citado fenómeno meteorológico.

Que resulta obligación indispensable del Estado acudir en auxilio de los ciudadanos que se ven afectados por tales acontecimientos.

Por ello,

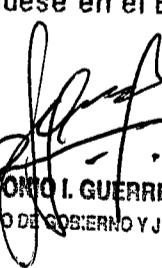
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

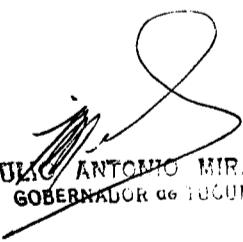
ARTICULO 1º.- Declárase la Emergencia Hídrica en los Departamentos de Chichigasta, Monteros y Simoca de la Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2º.- Establécese que todas las Reparticiones del Estado Provincial deberán prestar la colaboración que les fuera requerida para subsanar los daños ocasionados en los Departamentos mencionados en el artículo anterior, por la crecida de ríos y arroyos a causa de las copiosas precipitaciones.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


ANTONIO I. GUERRERO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


DR. JOSÉ A. CUNEO VERGES
SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACIÓN